



EXTRACTO de la II convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones productivas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) LEADER 2014-2020, para el ámbito de actuación de la Asociación Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía en "Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas para operaciones cuyo resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el Anexo I del Tratado Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)".
(2017061317)

BDNS(Identif.):351043

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. Objeto.

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 la línea de ayuda dentro de la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo correspondientes a "Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas para operaciones cuyo resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el Anexo I del Tratado Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de actuación de la Asociación Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, que la forman 9 municipios para los que son de aplicación las presentes ayudas. Estos son: Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín (Pallares y Santa María de Navas) y Segura de León.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las Comunidades de Bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la normativa reguladora de la ayuda se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la



presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 400.000,00 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, se establece desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, hasta el día 31 de julio de 2017.

Mérida, 9 de junio de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL